



## PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. SOLICITUD DE DESARROLLO OBJETO SOCIAL

Al contestar cite:  
N° Radicado: 2023-01-116064  
Fecha: 03/03/2023 13:15  
Remitente: MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ  
Folios: 1

Anexos: NO

MARTHA CECILIA SALAZAR <macesa\_44@hotmail.com>

Vie 03/03/2023 12:54

Para: webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

📎 1 archivos adjuntos (382 KB)

SOLICITUD CONTINUIDAD OBJETO SOCIAL.pdf;

Señores

**Superintendente Delegado para Procedimientos de insolvencia**

**DR. Santiago Londoño**

**Superintendencia de Sociedades**

Ciudad

**Ref: Pastos y Leguminosas S.A. en Liquidación Judicial**

**Nit. 892.002.466**

**Exp. 29877**

**Asunto: Autorización continuidad desarrollo objeto social**

Cordial Saludo:

**MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ**, en mi calidad de liquidadora de la sociedad en referencia, de la manera más cordial presento a su Despacho solicitud de autorización para continuar desarrollando el objeto social de Pastos y Leguminosas S.A. en atención a lo establecido en el artículo 2.2.2.9.5.1 del Decreto 991 de 2.018.

Atentamente,

**MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ**

Liquidadora

En este link se encuentran los anexos de la solicitud:

[SOLICITUD CONTINUIDAD DESARROLLO OBJETO SOCIAL PASTOS Y LEGUMINOSAS SA EN LIQUIDACION JUDICIAL.pdf](#)

**De:** Oscar Augusto Pinzon Briceño  
**Enviado el:** viernes, 3 de marzo de 2023 12:57 PM  
**Para:** Laura Vanesa Romero  
**CC:** Anderson López Cruz Leidy Jineth Garzon  
**Asunto:** RE: Rescate de correo

Cordial saludo, se procede a liberar el mensaje luego de verificar la seguridad del mensaje donde Microsoft no detecta amenazas sobre URLs y archivos anexos relacionados en el mensaje

<input type="checkbox"/>	Hora de recepción	Asunto	Remitente	Motivo de la cuare...	Estado de liberación	Tip
<input type="checkbox"/>	28 de feb. de 2...	PASTOS Y LEGUMI...	macesa_44@hotma...	Cebo de alta confia...	Liberado	Di

Cordialmente,



**Oscar Augusto Pinzón Briceño**  
Funcionario Grupo de Sistemas y Arquitectura de  
Tecnología  
Superintendencia de Sociedades  
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia  
[oscarpb@supersociedades.gov.co](mailto:oscarpb@supersociedades.gov.co)  
Tel. (571) 2201000 Ext. 3037

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

**De:** Laura Vanesa Romero Toro  
**Enviado el:** viernes, 3 de marzo de 2023 12:20  
**Para:** Oscar Augusto Pinzon Briceño  
**Asunto:** Rescate de correo  
**Importancia:** Alta

Buenas Tardes Ingeniero Oscar

Solicito de su colaboración, realizando una verificación previa de seguridad por parte del área de sistemas y Arquitectura de Tecnología; a fin de rescatar la solicitud direccionada a cuarentena, con los siguientes datos:

**Asunto:** PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. SOLICITUD CONTINUIDAD  
DESARROLLO OBJETO SOCIAL

**Fecha:** 28 de febrero del 2023

**Correo electrónico:** [macesa\\_44@hotmail.com](mailto:macesa_44@hotmail.com)

**Buzón de destino:** [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Quedo atenta a cualquier solicitud

Cordialmente



**Laura Vanessa Romero Toro**  
Funcionaria Grupo de Gestion Documental  
Superintendencia de Sociedades  
Av. El Dorado No. 51-80, Colombia  
Tel. (571) 2201000 Ext. 2041

Señores  
**Superintendente Delegado para Procedimientos de insolvencia**  
**DR. Santiago Londoño**  
**Superintendencia de Sociedades**  
Ciudad

**Ref:** Pastos y Leguminosas S.A. en Liquidación Judicial  
**Nit.** 892.002.466  
**Exp.** 29877  
**Asunto:** Autorización continuidad desarrollo objeto social

Cordial Saludo:

**MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ**, en mi calidad de liquidadora de la sociedad en referencia, de la manera más cordial presento a su Despacho solicitud de autorización para continuar desarrollando el objeto social de Pastos y Leguminosas S.A. en atención a lo establecido en el artículo 2.2.2.9.5.1 del Decreto 991 de 2.018, el cual permite al Juez del Concurso autorizar al Deudor la continuación del desarrollo de su objeto social con el fin de maximizar el valor de los activos de la liquidación; en este sentido a continuación se procede a fundamentar dicha solicitud, no sin antes rendir un informe respecto de las reuniones realizadas con exfuncionarios de la Concursada, así como las visitas efectuadas a las instalaciones de la misma.

### **1. INFORMACIÓN PRELIMINAR:**

Con fecha 24 de enero de 2023, se realizó una reunión presencial con el accionista y ex miembro principal de la junta directiva, Dr. Gustavo Adolfo Mejía Delgado, y la ex miembro principal de junta directiva Dra. Paola Andrea Sabogal Román, en las oficinas del asesor de la concursada Dr. Javier Suárez Torres.

Después de recibir información de la Concursada, de su operación, del impacto que tendría paralizar la operación de los cultivos de palma de aceite y de caucho, el manejo y administración de las fincas y dejar de percibir los arrendamientos de las propiedades que se tienen arrendadas, y del objetivo impuesto por algunos accionistas y acreedores, en que la Sociedad volviera al proceso de reorganización en concordancia con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 1116 de 2006, procedimos a hacer una visita física a los bienes de la Compañía ubicados en los departamentos del Meta y Casanare<sup>1</sup>, la cual se realizó entre los días 30 de enero y 03 de febrero de 2023.

---

<sup>1</sup> En el departamento del Meta se visitaron los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Puerto López, Granada, Acacías y Cumaral.

En el departamento del Casanare se visitaron los municipios de Villanueva, Aguazul y Yopal.

En la visita programada se pudo constatar que la Compañía es una empresa en operación, en atención a que los bienes vinculados como el cultivo de palma de aceite y el cultivo de caucho, requieren asistencia profesional permanente y operativa; el paralizar la operación, implicaría el descuido y por supuesto la desvalorización de estos activos biológicos, lo cual no sería procedente realizar para efectos de la liquidación, como tampoco de una posible recuperación de la empresa. Adicionalmente, en el desarrollo de su objeto social, la concursada tiene unos bienes inmuebles arrendados cuyos contratos de arrendamiento se encuentran vigentes.

Respecto a las plantaciones es preciso destacar, sin ser una experta en el tema, el cumplimiento de las normas fitosanitarias, mantenimiento y conservación de los cultivos, y la pérdida de puestos de trabajo indirectos. Es necesario hacer una mención especial a la empresa prestadora del servicio de labores agrícolas, administración y supervisión del cultivo que tiene un compromiso de trabajo sin igual, atenta a atender cualquier solicitud que se le haga.

Dicho lo anterior, de una forma resumida, tanto para efectos de la liquidación como para una posible recuperación de la Compañía, es más fácil vender unos bienes inmuebles arrendados y unas fincas con un cultivo en desarrollo, como unidad de negocio, en actividad y en plenitud de atención de los bienes involucrados, que venderlas en forma descuidada y perdiendo todos los esfuerzos que ha hecho la Concursada en mantener el registro ICA de sus cultivos.

Adicionalmente, algunos accionistas, ex miembros de junta directiva y exfuncionarios con oficio de fecha 1° de febrero de 2023 y recibido días después, manifiestan su voluntad y compromiso de apoyar el proceso recuperatorio de la Concursada, el cual anexamos a la presente. (Anexo 1)

Finalmente quiero indicar al Despacho, que cada unidad de negocio, como lo son: las propiedades arrendadas, las dos plantaciones de palma de aceite y caucho, las dos fincas (El Gran Chaparral y Buenos Aires); podrían ser individualmente considerados una unidad de negocio o una empresa independiente, importante para la economía de la región y del País, lograr en el escenario de la liquidación venderlos de tal manera que pudieran seguir operando, buscando el aprovechamiento del patrimonio del Deudor y que estos bienes sean vinculados rápidamente y sin traumatismos a la economía del país generando los puestos de trabajo que se requieran.

Por otro lado, quiero manifestarle al Despacho mi total compromiso, de cumplir con las órdenes impartidas en el Auto de apertura de la Liquidación, pero trabajando paralelamente en Coordinación con accionistas y acreedores la posible recuperación de la sociedad Pastos y Leguminosas S.A. en Liquidación Judicial.

Seguidamente se justificará las razones por las cuales se sustenta la solicitud aquí invocada:

## **2. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD**

### **2.1. Maximización del valor de los activos de la liquidación**

Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio de la sociedad Pastos y Leguminosas S.A. y que parte de su patrimonio se compone de activos biológicos, se hace necesario seguir

contando con el contrato de prestación de servicios de Agrosan JM S.A.S. para que toda la operación del cultivo que ha logrado tener la Concursada no se deteriore. Además, es necesario contar con el apoyo de esta empresa para garantizar el mantenimiento, la administración, supervisión y vigilancia en las Fincas, para evitar que sean robadas, se deterioren o sean ocupadas por terceros, teniendo en cuenta sus grandes extensiones de tierras.

En este sentido, el que la empresa siga operando, significa que puede seguir cubriendo los costos fijos, sin deteriorar el patrimonio que es prenda general de los acreedores; así mismo, se pueden generar recursos adicionales para el pago de las acreencias del proceso de Insolvencia.

Por otro lado, si se dejara de realizar el cuidado adecuado de los activos, estos disminuirían rápidamente su valor, en detrimento del patrimonio de la sociedad, por las razones ya expuestas.

Así mismo, se debe tener en cuenta que el cultivo de palma requiere de labores agrícolas, operativas y administrativa, tales como:

Administración y supervisión del cultivo

Asistencia técnica profesional

Mantenimiento del cultivo como labores agrícolas de poda, plateo químico y mecánico, control de malezas y control fitosanitario, fertilización y cosecha, entre otras actividades propias del cultivo.

Mantenimiento de maquinaria e implementos agrícolas (tractores, rastras, rastrillos, roto-speed, motobombas etc.)

Mantenimiento de vías internas para poder sacar la cosecha

Mantenimiento de paneles solares y cercas eléctricas para evitar que el ganado de fincas aledañas ingrese a la plantación

Contingencia de incendios

Combustible para los tractores, volqueta y vehículo

Combustible para la planta de energía

Transporte de la cosecha

Mantenimiento vehículos volqueta y camioneta

Insumos agrícolas

Fertilizantes foliares y edáficos

Insumos biológicos (Feromonas para control de plagas)

Gastos de peaje y combustible para las visitas de inspección del cultivo

Impuestos (retención en la fuente, ICA, fondo palmero, entre otros derivados de la operación).

Actualmente el cultivo se encuentra certificado por El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Se está cumpliendo con la normatividad ICA vigente, resolución 4170 de 2014 “Por medio de la cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de Palma de Aceite en el territorio nacional y se establecen las medidas fitosanitarias para su manejo y control”. (Anexo 2). Resolución 092771 del 17/03/2021 “Por medio de la cual se actualizan las plagas declaradas de control oficial y las medidas fitosanitarias en los cultivos de palma de Aceite en el territorio nacional. (Anexo 3).

De no actuar diligentemente se provocaría pérdidas monetarias y la pérdida del trabajo agronómico realizado por tanto tiempo por la sociedad Pastos y Leguminosas S.A., que

podría subsanarse manteniendo la operación y vendiéndolo como unidad de negocio en funcionamiento.

A continuación, se muestra un estimado de los costos de mantenimiento de la plantación de palma, así como el detalle resumido de los principales rubros:

**PASTOS Y LEGUMINOSAS SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT 892,002,466**  
**PROMEDIO MENSUAL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CULTIVO DE PALMA**

CONCEPTO/CENTRO COSTO	190 HAS CHAPARRAL	165 HAS BUENOS AIRES	TOTAL
MANO DE OBRA	63.519.870	55.208.859	118.728.730
TRANSPORTE	2.459.867	2.138.015	4.597.882
ASISTENCIA TECNICA	803.000	697.000	1.500.000
COMBUSTIBLE	6.113.278	5.313.410	11.426.688
INSUMOS AGRICOLAS	1.070.000	930.000	2.000.000
FERTILIZANTES	32.278.333	28.055.000	60.333.333
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.500.000	1.500.000	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>106.244.348</b>	<b>92.342.284</b>	<b>201.586.633</b>

**Nota:** Estos costos corresponden al estimado mensual de requerimientos para las 355 hectáreas sembradas en palma, cumpliendo con el manejo agronómico necesario para el buen desarrollo del cultivo y teniendo la maquinaria y equipos en buen estado para el normal funcionamiento de las labores dentro del cultivo. Costos que pueden incrementar en caso de tener que realizar controles extraordinarios de plagas y/o enfermedades o afrontar una contingencia por incendio forestal.

En conclusión, teniendo en cuenta la importancia de mantener los activos de la sociedad en excelente estado, y los costos que esto conlleva, es mejor conservar la empresa productiva, lo que permitirá ahorrar recursos a la liquidación; en el entendido que una unidad productiva en funcionamiento tiene un mayor valor comercial, que una sin operar.

## **2.2. Impacto fitosanitario en el departamento del Meta**

El cultivo de palma, como cualquier otro cultivo, es susceptible a plagas y enfermedades, por lo que desatender agronómicamente el cultivo provocaría focos de infestación de plagas y enfermedades que aparte de provocar la pérdida parcial o total del cultivo por muerte de las palmas, se puede generar una propagación de los mismos hacia los cultivos de la zona o incluso del departamento del Meta, lo que provocaría además grandes pérdidas económicas y sanciones onerosas por el incumplimiento de la normatividad vigente establecida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

## **2.3. Impacto socioeconómico**

La palma de aceite es una alternativa productiva muy importante para población aledaña, es así como por la dinámica y rentabilidad del sector se puede brindar condiciones para que los individuos y familias relacionadas en algún eslabón de la cadena productiva de la palma de aceite, puedan mejorar sus condiciones de vida.

La actividad de palma aporta al desarrollo de las comunidades rurales, por lo que detener la operación del cultivo, replica en la terminación de los contratos de servicios, de los cuales dependen por lo menos 50 familias de la zona, generando un impacto social negativo, toda vez que se desmejoran las condiciones de vida de los trabajadores vinculados a las empresas prestadoras de servicio, además de influir en los índices de pobreza e indigencia rural.

Este cultivo es una alternativa para el crecimiento y dinamismo económico, así como para el desarrollo de la región, garantizando la generación de nuevos empleos a través de las empresas del sector. Contribuye también a la recuperación económica que atraviesa el país.

## **2.4. CONTRATOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD**

Con el fin de continuar la operación comercial de la sociedad **PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A.** se hace necesario mantener vigentes los contratos y acuerdos que a continuación se relacionan, no sin antes advertir que los trabajadores que estaban contratados directamente por la empresa fueron desvinculados (Rad. 2023-01-091301 de 20/02/2023).

**2.4.1. RESOLUCIÓN NÚMERO 2021080800635 DE FECHA 14/12/2021. POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA FACILIDAD DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN:** Las obligaciones reorganizadas corresponden a retenciones en la fuente de los años 2016 a 2021.

La concursada suscribió esta facilidad de pago con la **DIAN** el 14 de diciembre de 2021 con el fin de acogerse a la Ley 2155 de 2021, la cual establece la **rebaja del 80% de los intereses y las sanciones.** (Anexo 4)

La concursada ofreció como garantía para el pago de tales obligaciones, lo bienes inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación:

Tipo de Garantía:	Descripción	Valor (\$)
BIENES INMUEBLES	BIEN URBANO M.I. 230-77671 CASA UBICADA EN LA CALLE 6 # 14ª – 171 VEREDA ALTO POMPEYA; BIEN URBANO M.I. 230-38163. PREDIO VILLA PAOLA	\$1.020.110.000

En caso de incumplimiento se reversa la liquidación de la facilidad de pago y se cobran al cien por ciento los intereses y sanciones liquidadas. Adicionalmente, en el artículo 6° de la parte resolutive se informa que se harán efectivas las garantías otorgadas.

El acuerdo con la **DIAN** es favorable y se puede cancelar con flujo de caja.

El descuento o rebaja del 80% de los intereses y las sanciones, son a todas luces favorables para la sociedad, porque se trata de retención en la fuente la cual debe ser cancelada en primera clase y con prelación sobre los otros créditos. Es conveniente anotar que este acuerdo para la cancelación de la retención en la fuente no formó parte del proceso de reorganización por tratarse de un requisito necesario para aprobación del mismo.

- 2.4.2. CONTRATO DE LEASING FINANCIERO INMOBILIARIO NÚMERO 180-112115 SUSCRITO CON EL BANCO DE OCCIDENTE:** El bien objeto de leasing es un local comercial ubicado estratégicamente en zona de alta valorización que representa un importante activo, el cual se vería perdido si se da por cancelado el leasing y se entrega el bien a la compañía de financiamiento. (Anexo 5)

El bien tiene un avalúo a octubre de 2022 de \$3.623.093.000 y genera un arrendamiento mensual de \$13.616.510 más IVA. El canon mensual incluido intereses y capital es de \$29.340.680, quedando un excedente a pagar de \$15.724.170 que hacia el futuro no solamente se recuperarían, sino que se obtendría una utilidad adicional con la valorización del bien.

Ahora bien, sino se continúa con el contrato de leasing se debe entregar el bien y cancelar adicionalmente los cánones adeudados y las sanciones a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto es evidente el beneficio que resulta para la sociedad continuar con este contrato.

- 2.4.3. CONTRATO AGROSAN JM S.A.S.:** Es necesario continuar con este contrato, por cuanto esta sociedad presta un servicio de colaboración referente a ejecutar las actividades derivadas del desarrollo del cultivo de Palma Africana que se encuentra operando la concursada en la vereda Airapua del municipio de Puerto Gaitán - Meta. El contratista presta la mano de obra necesaria para la ejecución de las labores requeridas en el cultivo, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas para lo cual realiza las siguientes actividades. (Anexo 6)

Cosecha x und (alce de racimo y recolección de fruto suelto)  
Descargue fruto manual x Kl  
Posa x hoja  
Jornales  
Monitoreo de plaga x hectárea  
Censo de enfermedades x hectárea  
Transporte de fruto x Kl  
Conductor volqueta THL 147 "mensual"  
Porcentaje transporte de fruto x Kl  
Volqueta THL 147  
Plateo mecánico x cm  
Plateo químico x cm  
Fertilizada de 20 gr a 100 gr x palma

- 2.4.4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LINA MARÍA SUESCÚN GÓMEZ:** Es una ingeniera agrónoma que presta servicios de asistencia técnica en el Cultivo de Palma de Aceite de propiedad de la sociedad Pastos y Leguminosas S.A. en Liquidación Judicial.

Con lo anterior se está dando cumplimiento a la **Resolución ICA 4170 de 2014** "Por medio de la cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de Palma de Aceite en el territorio nacional y se establecen las medidas fitosanitarias para su manejo y control", donde se indica que en los cultivos de palma de aceite se debe contar con asistencia técnica permanente para implementación del Plan de Manejo Fitosanitario. (Anexo 7)

- 2.4.5. CONTRATO CENSELC LTDA:** Es necesario continuar con este contrato puesto que prestan el servicio de monitoreo de alarmas en las instalaciones de Pastos y Leguminosas S.A. ubicadas en el anillo vial cruce carretera del amor en la ciudad de Villavicencio - Meta. (Anexo 8)

- 2.4.6. CONTRATO PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES & CÍA. LTDA:** Pastos y Leguminosas S.A. suscribió un contrato de colaboración empresarial con la sociedad Papelería Cervantes Distribuciones & CÍA. Ltda., sobre ciento veinte hectáreas (120 Has) de terreno en las cuales la concursada desarrolló un cultivo de caucho para su explotación. (Anexo 9)

Se hace necesario continuar con este contrato, debido a que abandonar este cultivo generaría una gran pérdida económica para la concursada, pues cancelar el contrato de arrendamiento conlleva a la pérdida del cultivo de caucho allí sembrado, incluida toda la inversión realizada para llegar hasta su etapa de producción. Es decir que continuar el contrato garantiza la propiedad del cultivo que oscila en los \$1.600.000.000.00.

- 2.4.7. CONTRATO AGROSETES S.A.S.:** Entre las sociedades Pastos y Leguminosas y Papelería Cervantes Distribuciones & Cía. Ltda., de mutuo acuerdo, decidieron suscribir un otro sí al contrato de arrendamiento, facultando a la sociedad Pastos y Leguminosas S.A. a subarrendar las ciento veinte hectáreas (120 Has) de terreno en las cuales la concursada en su calidad de arrendataria desarrolló un cultivo de caucho para su explotación. (Anexo 10)

La concursada se vio obligada a subarrendar este cultivo de caucho a la sociedad Agrosetes S.A.S., pues no contaba con los recursos suficientes para su sostenimiento. El ingreso mensual de este contrato es \$5.989.000 + IVA.

Se hace necesario continuar con este contrato, toda vez que abandonar el cultivo generaría una gran pérdida económica para la concursada, tal como se indicó el punto 2.4.4. y 2.4.7. de este escrito. Este contrato garantiza el mantenimiento y conservación del cultivo de manera que no se pierda este importante activo para la sociedad.

- 2.4.8. CONTRATO EMPRESA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.:** Corresponde al arrendamiento de un local comercial ubicado en la Av. 35 A – 107 en la ciudad de Villavicencio -Meta. (Anexo 11)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$13.616.510 + IVA. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

- 2.4.9. CONTRATO LASEIF LIZETH DITTERICH:** Corresponde al arrendamiento de una casa ubicada en la carrera 24 No. 20ª 15 barrio Canaima en la ciudad de Villavicencio – Meta. (Anexo 12)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$700.000. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

- 2.4.10. CONTRATO DISTRIBUIDOR MALAYO S.A.S:** Corresponde al servicio de almacenamiento para herramientas y productos de nutrición vegetal, en área de 115 metros cuadrados dentro de las instalaciones de Pastos y Leguminosas S.A. (Anexo 13)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este servicio es \$3.300.000, que se aprovechan para completar el pago del servicio de vigilancia y seguridad privada mencionado en el punto 2.4.15.

- 2.4.11. CONTRATO YULIETD FAISULLY MUÑOZ MOGOLLÓN:** Corresponde al arrendamiento de una casa ubicada en la Calle 22 No. 23 – 48, Urbanización El Nogal en la ciudad de Villavicencio – Meta. (Anexo 14)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$700.000. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

- 2.4.12. CONTRATO LINDA CAROLINA CARO DÍAZ:** Corresponde al arrendamiento de una casa y un local comercial ubicados en la Calle 6 No. 14ª 1711c 1 Alto Pompeya, jurisdicción de Villavicencio -Meta. (Anexo 15)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$1.100.000. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

- 2.4.13. CONTRATO HELBERTO RODRÍGUEZ ARDILA:** Corresponde al arrendamiento de una casa ubicada en la carrera 13 No. 28 11 en la ciudad de Yopal – Casanare. (Anexo 16)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$700.000. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

- 2.4.14. CONTRATO FERTICAMPO COLOMBIA S.A.S.:** Corresponde a la concesión de un espacio dentro de las instalaciones de la concursada ubicadas en el anillo vial cruce carretera del amor, en la ciudad de Villavicencio, para la exhibición y venta de maquinaria y partes agrícolas. (Anexo 17)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este contrato es \$2.000.000 + IVA, que se aprovechan para completar el pago del servicio de vigilancia y seguridad privada mencionado en el punto 2.4.15.

- 2.4.15. CONTRATO SEGURIDAD MOSGAL LTDA:** Es necesario continuar con este servicio puesto que presta el servicio de prevención, vigilancia y seguridad privada, fija en las instalaciones de Pastos y Leguminosas en la ciudad de Villavicencio – Meta. (Anexo 18)

- 2.4.16. CONTRATO GUILLERMO JACOME VILLA:** Corresponde al arrendamiento de un local que hace parte de un predio de mayor extensión, ubicado en la Calle 6 No. 14 A 171 Alto Pompeya, jurisdicción de Villavicencio – Meta. (Anexo 19)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$300.000. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

**2.4.17. CONTRATO JUAN ANTONIO BUITRAGO ROJAS:** Corresponde al arrendamiento de una casa ubicada en la C 13ª 5ª 84 MZ 4 CS 21 Urbanización Bonanza, en el municipio de Granada – Meta. (Anexo 20)

La continuación de los negocios comerciales de la concursada, como actividad económica de la compañía en insolvencia, puede permitir el ingreso de recursos para la masa concursal como prenda general de los acreedores, redundándose un beneficio en la satisfacción del crédito. El ingreso mensual de este arrendamiento es \$300.000. Así mismo el tener el activo arrendado permite que el bien se mantenga en buenas condiciones.

**2.4.18. CONTRATO MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.:** Corresponde al contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones en las instalaciones de la concursada ubicadas en el anillo vial cruce carretera del amor en la ciudad de Villavicencio – Meta. (Anexo 21)

Se hace necesario continuar con este contrato para desarrollar las actividades cotidianas de la empresa, poder tener acceso a la conexión remota con el servidor y control del mismo, y contar con una buena red de internet, teniendo en cuenta que no todas las empresas prestadoras de este servicio tienen cobertura en el sector mencionado.

### **3. PROYECCIONES FINANCIERAS**

Se anexa a la presente solicitud, flujo de caja proyectado junio de 2023. (Anexo 22)

Esta proyección se realizó contemplando cada una de las necesidades de la plantación de palma, el cumplimiento de la normatividad vigente que rige este tipo cultivos, los requerimientos agronómicos necesarios para su rendimiento en cosecha y el sostenimiento vital del activo, y con base en los siguientes supuestos económicos:

#### **INGRESOS**

##### **Cultivo de Palma**

- Área en producción: 355 hectáreas
- Valor del fruto de palma en enero de 2023: \$811/kilo

##### **Venta fruto de palma Buenos Aires y El Gran Chaparral:**

Los ingresos se calculan producto de la venta de fruto de palma cosechado en 355 hectáreas, con una producción estimada variable mensual de acuerdo a los picos de cosecha, y a un valor de \$811/kilo.

Los costos de la plantación están compuestos por la compra de insumos agrícolas y fertilizantes necesarios para garantizar el sostenimiento, sanidad y producción del cultivo, así como la mano de obra de las diferentes labores agrícolas que se requieren como son la poda, el plateo químico, la fertilización, censo de plagas y enfermedades, aplicación de insumos agrícolas, cosecha del fruto, recogida y acopio del fruto, transporte interno del fruto y transporte hasta las extractoras compradoras del fruto. Incluye también el combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo indispensable para el desarrollo de la operación, y la asesoría técnica profesional constante para garantizar la conservación del activo y dar cumplimiento a la reglamentación establecida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

#### **Estimación de kilos de fruto de palma a cosechar por mes:**

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	CONSOL.
KILOS	264.890	300.000	700.000	500.000	310.000	210.000	2.284.890

Los costos de mano de obra y combustible son directamente proporcionales a los kilos cosechados, es decir que, a mayor cantidad de kilos cosechados, mayor es el valor de mano de obra a pagar, salvo los meses en que por labores de mantenimiento del cultivo se incrementa la cantidad de jornales, como son los meses de abril, mayo y junio.

La aplicación de enmienda se realiza una vez al año y está programada para marzo, la fertilización correspondiente al primer semestre se contempla realizar en los meses marzo y abril, el plateo en químico del primer semestre se realizará en marzo, la aplicación de boro del semestre se ejecutará en mayo, y en junio se dará inicio a las labores de poda en las hojas de cada palma.

MES	LABORES AGRICOLAS DE MANTENIMIENTO DEL CULTIVO
MARZO	CENSO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – PLAQUEO QUIMICO -APLICACIÓN DE ENMIENDA – FERTILIZACION – COSECHA
ABRIL	CENSO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – FERTILIZACION – COSECHA
MAYO	CENSO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – APLICACIÓN DE BORO - COSECHA
JUNIO	CENSO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – INCIO DE LABORES DE PODA - FERTILIZACIÓN

#### **Arrendamientos**

Se proyecta el ingreso por concepto de arrendamiento de cuatro casas, una casa con local comercial, dos locales comerciales, y un activo biológico cultivo de caucho.

El cultivo de caucho se encuentra arrendado porque la empresa no cuenta con el capital para poder sostener este activo, y su abandono acarrearía pérdidas económicas muy significativas, sumado a las sanciones económicas por el impacto fitosanitario que puede generar el descuido total de la plantación.

TIPO DE BIEN	ARRENDATARIO	VALOR DEL ARRIENDO
CASA	YULIETD FAISULLY MUÑOZ MOGOLLON	700.000
CASA	LASEIF LIZETH DITTERICH	700.000
CASA + LOCAL COMERCIAL	LINDA CAROLINA CARO DIAZ	1.100.000
CASA	JUAN ANTONIO BUITRAGO ROJAS	300.000
CASA	HELIBERTO RODRIGUEZ ARDILA	700.000
LOCAL COMERCIAL	GUILLERMO JACOME VILLA	300.000
LOCAL COMERCIAL	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	13.616.510
ACTIVO BIOLÓGICO	ASESORIA TECNICA Y ESPECIALIZADA EN EL AGRO SAS	5.989.000
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS</b>		<b>23.405.510</b>

Los costos de los arrendamientos contemplan el mantenimiento y conservación de los activos. El cultivo de caucho se encuentra sembrado en terrenos arrendados, por cuanto el ingreso por concepto del arriendo del activo biológico cubre el costo de arrendamiento del terreno.

### **Prestación de servicios**

Se espera contar con un ingreso mensual de \$3.300.000 + IVA producto de la prestación de servicios de almacenamiento a la empresa Distribuidor Malayo SAS.

### **Concesión de espacios físicos**

Se percibe un ingreso por este concepto a través de la empresa Ferticampo Colombia SAS, por un valor mensual de \$2.000.000 + IVA.

### **COSTOS Y GASTOS**

Los costos y gastos se proyectan en proporción al desarrollo de la operación, incluye el pago de servicios públicos, impuestos, renovación del software contable, renovación de cámara de comercio, SOAT de los vehículos vinculados al cultivo de palma, servicio de vigilancia, unos imprevistos o diversos que se puedan generar entorno a la operación, como puede ser la compra de repuestos para vehículos y maquinaria agrícola no

contemplados dentro del mantenimiento básico mensual, entre otros gastos de administración.

#### **4. CUENTA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD**

Los recursos de la sociedad se manejarán en la cuenta de corriente 36820115212 de la entidad financiera **BANCOLOMBIA**, sin embargo, es necesario levantar todos los embargos de las cuentas de la Compañía, recoger los títulos judiciales que existan en los diferentes procesos y cancelar las cuentas bancarias que no son utilizadas actualmente.

De esta manera, se sustenta la solicitud respecto del artículo 2.2.2.9.5.1 del Decreto 991 de 2.018, se espera por parte del Despacho una aprobación, advirtiendo que estaré atenta para entregar cualquier solicitud de aclaración de la presente autorización.

La suscrita recibe notificaciones en el correo electrónico: macesa\_44@hotmail.com

Atentamente,



**MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ**  
Liquidadora